

incumplimientos que deriven del incumplimiento referido en el párrafo que antecede.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, AGRICULTURA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al proveedor, deberán ser cubiertos por él mismo.

El Licitante deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de AGRICULTURA.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas.

En el caso de proveedores afiliados al programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C., los pagos podrán ser cobrados, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos para tal efecto.

10. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

"Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos".

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

En el mismo sentido, el pasado 25 de junio de 2010, se publicó en el DOF, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de

Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

Por lo anterior, se invita al o los proveedores o prestadores de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que la solicitud de afiliación a dicho programa se incluye como Apéndice VI en la presente Convocatoria. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

Una vez realizada la adjudicación mediante el presente procedimiento; el área generadora del gasto, tendrá la obligación de informar al siguiente día hábil de la adjudicación a la (ÁREA RESPONSABLE DE DAR DE ALTA EN CADENAS PRODUCTIVAS) los siguientes datos: Razón Social, RFC, Domicilio Fiscal así como contacto de la empresa o persona física adjudicada. Lo anterior a fin de dar de alta ante Nacional Financiera en el Programa Cadenas Productivas al proveedor y en su caso, estar en posibilidades de realizar sus pagos a través de dicho programa en tiempo y forma. En caso de que dicha información no sea entregada en los tiempos señalados, el área generadora del gasto será la única responsable de incurrir en la falta oportuna del registro en cadenas productivas del proveedor.

11. DE LOS ANTICIPOS

AGRICULTURA, hace la precisión de que no habrá anticipo alguno para la contratación de los servicios objeto de este procedimiento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por AGRICULTURA, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

13. REGISTRO DE DERECHOS

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 20 de agosto de 2015, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato derivado del presente procedimiento a lo establecido en la LAASSP, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

CONTRATO NÚM. _____/_____
IMPORTE: \$ _____
INCLUYE 16% I.V.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL C. **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL C. **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRE DEL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE)**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL: REPRESENTADA POR EL C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL)** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "DEPENDENCIA":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones normativas aplicables.
- I.2.- Que el C. **(nombre del titular)**, Titular de **(señalar el Área Requerente)** solicita bajo su responsabilidad la contratación del servicio, de acuerdo al oficio número **(agregar número de oficio)**, en donde manifiesta la selección del "PROVEEDOR", por ofrecer las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad, lo anterior, de acuerdo a las tres cotizaciones bajo las mismas condiciones. **(En caso de tratarse de contrataciones cuyo fundamento sea el artículo 42 de la LASSPP)**.
- I.3.- Que el presente contrato fue asignado a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 26, fracción III **y 41** **(indicar la fracción aplicable y la sesión del comité en donde fue)**



dictaminado procedente) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en lo sucesivo la "LAASSP"). ***(Tratándose de Adjudicación Directa)***

Que el presente contrato fue asignado de conformidad con el artículo 26, fracción **(I o II, según corresponda)** de la "LAASSP" mediante el procedimiento de **(licitación nacional o internacional o invitación a cuando menos tres personas)** número **(indicar el número)**, habiendo el C. **(nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo)**, emitido el fallo correspondiente el **(día, mes y año en que se emitió el fallo)**, en favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "DEPENDENCIA". ***(Tratándose de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas)***

- 1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. **(nombre del titular del Área Requirente)** cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número **(número de partida)** así como la "Requisición Presupuestal" autorizada por la Dirección de Finanzas, misma que se adjunta como **Anexo I**.
- 1.5.- Que cuenta con la autorización del C. Oficial Mayor, emitida mediante oficio número **(número de oficio)**, de fecha **(día, mes y año)**, para la erogación correspondiente en la partida número **(número de partida)**. ***(Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como congresos y convenciones)***.
- 1.6.- Que mediante oficio número **(número de oficio)**, de fecha **(día, mes y año)**, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, emitió el dictamen de no existencia de trabajos en materia de la contratación de los servicios de **(señalar si se trata de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones)**, objeto del presente contrato. ***(Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones)***
- 1.7. Que el Titular el C. **(nombre del Titular del Área Requirente)**, presentó la solicitud de otorgamiento de anticipo de fecha **(día, mes y año)**, ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quien autorizó el otorgamiento del mismo, mediante escrito de fecha **(día, mes y año)**.



año). (Esta declaración sólo aplica para los casos en que se otorgue anticipo al PROVEEDOR).

- I.8.-** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.
- I.9.-** Que mediante oficio número **(número de oficio de autorización)**, de fecha **(día, mes y año)**, la Autoridad competente, autorizó a la **"DEPENDENCIA"**, a llevar a cabo la contratación del servicio objeto de este contrato, quedando los compromisos que se contraen con el mismo, para fines de su ejecución y pago, sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio **(año del ejercicio)**, que autorice la H. Cámara de Diputados. **(Esta declaración se aplica únicamente cuando se trata de servicios autorizados por la S.H.C.P.)**
- I.10.-** Que el C. **(nombre del servidor público)**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, inciso B, fracción XXI; 17, fracción IV y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la **"DEPENDENCIA"**.
- I.11.-** Que ha designado al C. **(nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)** como administrador del contrato, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, fungirá como enlace entre la **"DEPENDENCIA"** y el **"PROVEEDOR"** (en lo sucesivo será conocido como, el **"ADMINISTRADOR"**) o bien del Servidor Público que ocupe dicho cargo de **(Repetir el cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)** de acuerdo al nombramiento respectivo. En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la **(nombre y cargo del servidor público Titular del área requirente)** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- I.12.-** Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Delegación y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa).**

II.- DEL "PROVEEDOR":





II.1.- Que es persona física, de nacionalidad (**referir su nacionalidad**), lo que acredita con (**credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la identificación que acredite su residencia legal ya sea permanente o temporal**), número (**número de folio de la identificación**), expedida por el (**nombre de la institución de gobierno que la expidió**), y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de los servicios que se contratan. (***Tratándose de persona física***)

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número (**núm. escritura**), de fecha (**día, mes y año**), otorgada ante la fe del Notario Público número (**número de Notario**) de (**ciudad o entidad federativa**), Lic. (**nombre del Notario**), misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil (**número de folio mercantil**), teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar los servicios en los términos de éste contrato. (***Tratándose de persona moral***)

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (**número de RFC**).

II.3.- Que el C. (**nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral**), cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública (**número de escritura**), de (**fecha de protocolo**), otorgada ante la fe del Lic. (**nombre del notario**), Notario Público (**número del notario**), de la Ciudad de (**Ciudad y/o Entidad Federativa**), manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han otorgado a la fecha, no se encuentran modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. (***Tratándose de persona moral***)

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar los servicios de (**objeto social de la persona moral**). (***Tratándose de persona moral***)





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

CONTRATO NÚM. ____/____/____
IMPORTE: \$_____
INCLUYE 16% I.V.A.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que acreditará con el documento emitido por la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ("**SAT**"), lo anterior con fundamento en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. (**Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**)

Que acredita estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, exhibiendo la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también, comprueba estar al tanto de sus compromisos en tratándose de aportaciones patronales y enteros de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda o bien, haya celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos de la legislación aplicable. (**Únicamente aplicará cuando el proveedor sea sujeto de cumplir con dichas obligaciones**)

II.6.- Que es una (**micro, pequeña o mediana**) empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (**Únicamente aplicará en caso de personas morales**)

II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la "**LAASSP**", su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo II (**Si hay más anexos, se deberán de indicar**), el cual debidamente firmado por las "**PARTES**", forma parte del presente contrato.

II.8.- Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

II.9.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (**indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Delegación y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa**).

FUNDAMENTO



Son aplicables los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 fracción **(I, II o III, según sea el caso)**, **(Para adjudicación directa se señalará el artículo 42 y en el caso de excepción de licitación será el art. 41, e indicar la fracción aplicable o bien, 47 si es contrato abierto)**, y demás aplicables de la "LAASSP", y de su Reglamento; 2º, fracción VIII; 4º, 6º, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; **(1º, 3º, 11, 13, 24, 27, 30 y 31 de la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente cuando corresponda al servicio contratado)**; **(indicar los artículos)** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año **(indicar el año)**; 1793, 1794, 1798, 1803, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal; y del Reglamento Interior vigente de la "DEPENDENCIA", las "PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El "PROVEEDOR" se obliga ante la "DEPENDENCIA", a proporcionar a ésta los servicios de **(descripción del servicio)**, de conformidad con las calidades y especificidades indicadas en el Anexo II. **(En el anexo II el Área Requirente establecerá los requerimientos de cada entregable y señalará periodicidad o plazo, lugar y condiciones de entrega; descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato; los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios y efectivamente prestados)**, el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN: Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" presentará cada **(periodicidad establecida)**, los reportes correspondientes ante el "ADMINISTRADOR" en **(agregar ubicación de la oficina del Administrador)**, quién verificará que los servicios cumplan con lo requerido en el Anexo II y en caso de que así sea, los aceptará por escrito. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que, hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios y no procederá el pago previsto en la cláusula siguiente.

Concluida la prestación del servicio, el **(nombre y cargo del Titular del área requirente)** emitirá en un plazo máximo de quince días naturales, con



partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al Titular de la "DEPENDENCIA", en el que, con base en los entregables pactados, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación; enviando copia de éste informe al Oficial Mayor, a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y al Órgano Interno de Control. (**Únicamente aplica para el servicio de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales.**)

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: La "DEPENDENCIA" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$ (**importe con número y cantidad en letra**), el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, (**establecer si fue en moneda nacional o extranjera**) en (**pago único o en mensualidades vencidas**) de \$ (**costo de la ministración con número y letra**), conforme lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". El o los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica de fondos, por lo que el "PROVEEDOR" proporcionará constancia de institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques a su favor.

Las "PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" efectúe para prestar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "DEPENDENCIA".

El o los pagos serán cubiertos por la "DEPENDENCIA" al "PROVEEDOR" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los recibos de honorarios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, siempre y cuando contengan el visto bueno del "ADMINISTRADOR" de conformidad con lo siguiente:

Los recibos de honorarios serán entregados para su revisión y visto bueno, en (**especificar el área y domicilio con atención al "ADMINISTRADOR"**), en caso de que éstas presenten errores y/o deficiencias con respecto a los servicios, el "ADMINISTRADOR" lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. De no contar con errores y dentro de ese mismo



los recibos deberán aprobarse y contener el visto bueno del "ADMINISTRADOR" y se devolverán al "PROVEEDOR" quién a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los servicios, hará llegar dichos documentos a la **(especificar área de pago y domicilio)**, quien contará con tres días hábiles para revisar que cumplan con los requisitos que enmarca el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez revisada, aceptada y registrada, comenzarán a contar los 15 días naturales que corresponden a cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, el "PROVEEDOR", tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en último párrafo del artículo 46 de la "LAASSP".

Las "PARTES" acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados. **(En caso de ser sujetos a ajustes se debe señalar la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula).**

CUARTA.- IMPUESTOS: Las "PARTES" se obligan a pagar los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las Leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El "PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, otorgará conforme al artículo 48 de la "LAASSP", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de éste contrato (salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA", cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente por un monto de \$ **(importe con número y con letra)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total **(o del importe máximo tratándose de contratos abiertos)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de garantía correspondiente deberá emitirse a nombre de la Tesorería de la Federación, atendiendo totalmente con las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP", agregando además las siguientes:

- a. Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- b. Información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.



- c. Señalar la denominación social o nombre del **"PROVEEDOR"**.
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 283 de la citada ley.
- e. Que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para su efectividad, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f. En caso de otorgamiento de prórrogas en la entrega de los servicios del **"PROVEEDOR"** o bien ampliación de vigencia de sus obligaciones, se realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** cumpla con la totalidad de la prestación del servicio, a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, el **"ADMINISTRADOR"** extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento.

(En caso de que se exceptúe la presentación de la garantía y siempre que se esté en los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV, del artículo 41 y 42 de esta Ley, se deberá referir la siguiente redacción)

La **"DEPENDENCIA"**, a solicitud de la ***(nombre del Área Requiriente)*** exceptúa al **"PROVEEDOR"** de otorgar la garantía de cumplimiento de los servicios materia de este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo, del artículo 48 de la **"LAASSP"** y de conformidad con lo establecido en el numeral ***(indicar el numeral)*** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **"DEPENDENCIA"**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, por lo que cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios es propiedad de la **"DEPENDENCIA"**; obligándose el **"PROVEEDOR"** a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los servicios prestados.





SÉPTIMA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:
El "**PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar los servicios, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el presente instrumento, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "**DEPENDENCIA**", en términos de lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 46 de la "**LAASSP**".

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO: De conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio del servicio correspondiente al incremento, será pactado de común acuerdo entre las "**PARTES**".
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por la (**Titular del Área Requirente**) y autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Si la modificación recae sólo en la vigencia del contrato o bien en el plazo para la prestación del servicio, procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "**DEPENDENCIA**", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; dicha ampliación del plazo o vigencia no podrá exceder del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente a su celebración siempre y cuando el servicio resulte indispensable para la "**DEPENDENCIA**" y no interrumpa la operación regular; salvo que se cuente con la autorización expresa de la Autoridad competente, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito a través del convenio





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

CONTRATO NÚM. _____
 IMPORTE: \$ _____
 INCLUYE 16% I.V.A.

modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en el cumplimiento en la prestación del servicio o la baja calidad del servicio a la exigida en el **Anexo II** imputable al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el artículo 53 de la **"LAASSP"** y el artículo 95 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día (**hábil o natural, dependiendo de la naturaleza del servicio**) de retraso hasta su total y correcta entrega con las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto.

Lo anterior, se efectuará sin exceder el veinte por ciento del monto total del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato o bien a la cancelación de las partidas a que haya lugar. (**En caso de rescindir, no se procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**) (**Esta última oración se agregará en caso requerir garantía de cumplimiento al Proveedor**)

(El Área Requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, a fin de que se precisen en esta Cláusula puntualmente, por lo que deberá agregar aquí, un listado)

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, además del visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por lo que éste da su consentimiento a través de la firma de éste contrato para que la **"DEPENDENCIA"** descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por la causas señaladas en éste apartado.

Dicho descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el **"PROVEEDOR"** por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del servicio contratado.

DÉCIMA.- RESICIÓN ADMINISTRATIVA: Con fundamento en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir



administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, tales como:

- a. Por la suspensión de los servicios objeto de este instrumento de manera injustificada.
- b. Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del **"PROVEEDOR"** en el contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d. Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características, calidades, plazos y en los términos señalados en el presente contrato y en el **Anexo II** o bien prestarlos de manera deficiente.
- e. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en este contrato.
- f. Por no otorgar a la **"DEPENDENCIA"**, a la Autoridad competente o al Órgano Interno de Control de la **"DEPENDENCIA"**, las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- g. En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del **Anexo II** o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aun cuando incumpla el **"PROVEEDOR"**, la **"DEPENDENCIA"** decidirá si rescinde o no éste contrato, ya que dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Cuando se actualice el presente supuesto, la **"DEPENDENCIA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamenten dicha determinación y se iniciará la rescisión contractual conforme al procedimiento siguiente:

- a. Se le comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

CONTRATO NÚM. ____ / ____
IMPORTE: \$ ____
INCLUYE 16% I.V.A.

- b. Transcurrido el término, la **"DEPENDENCIA"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro dicho plazo.
- c. Una vez firmado el convenio de rescisión contractual, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.
- d. (Si la **"DEPENDENCIA"** entregó anticipo se deberá de agregar el siguiente texto: El **"PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 51 de la **"LAASSP"**. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"**.)

El **"PROVEEDOR"** deberá acudir ante la autoridad judicial federal en caso de querer rescindir el contrato y obtener la declaración correspondiente.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En cualquier momento el **"PROVEEDOR"** o la **"DEPENDENCIA"** podrán presentar ante la Autoridad competente solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato o pedidos, en el entendido de que dicha presentación no suspende ni interrumpe los derechos y obligaciones vertidos del mismo, salvo que se llegare a la firma de un convenio modificatorio derivado del entendimiento de las **"PARTES"**.

DECIMOSEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: La **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 54 Bis de la **"LAASSP"**, únicamente por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio de la Autoridad competente. En éstos supuestos la **"DEPENDENCIA"**



reembolsará al "**PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito, mediante dictamen emitido por el Titular de la (**Área Requiriente**) y el "**ADMINISTRADOR**" precisando el supuesto que se esté actualizando de acuerdo a los enunciados en el párrafo anterior. Una vez señalado, se detallará en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago, lo anterior quedando bajo la estricta responsabilidad del Área Requiriente. Dicho dictamen deberá obrar como Anexo Principal del Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito que corresponda.

DECIMOTERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor la "**DEPENDENCIA**", bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la "**LAASSP**", podrá suspender la prestación del servicio, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la "**DEPENDENCIA**" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquellos servicios contratados que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

El "**PROVEEDOR**" deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión del servicio. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del "**PROVEEDOR**".

DECIMOCUARTA.- PRÓRROGAS: El "**PROVEEDOR**" podrá solicitar a la "**DEPENDENCIA**" prórroga respecto de la entrega de los servicios contenidos en el presente contrato, a través del "**ADMINISTRADOR**" quién, determinará por escrito la procedencia o no de dicha solicitud, documento que formará parte del presente contrato.



En caso de resultar procedente, las **"PARTES"** deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo obligándose el **"PROVEEDOR"**, a realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento y entregarla a la **"DEPENDENCIA"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del convenio, en caso de contar con fianza.

La autorización de prórroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la **"DEPENDENCIA"**, debidamente justificada y firmada por el Titular del Área Requirente y el **"ADMINISTRADOR"**. Si las causas de atraso son imputables al **"PROVEEDOR"** y éste no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DECIMOQUINTA.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: Cuando la **"DEPENDENCIA"**, la Autoridad competente y/o el Órgano Interno de Control de la **"DEPENDENCIA"** requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato al **"PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DECIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **"PROVEEDOR"**, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **"PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de la **"DEPENDENCIA"**, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El **"PROVEEDOR"**, como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de los servicios objeto de este contrato, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.





En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "PROVEEDOR".

DECIMOSÉPTIMA.- ANTICIPO: La "DEPENDENCIA" otorgará al "PROVEEDOR" un anticipo (especificar la moneda en la que se otorga el anticipo), por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, IVA incluido y deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El "PROVEEDOR" a efecto de garantizar la correcta inversión del anticipo presentará a la "DEPENDENCIA" una fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación. (**Se incluirá esta cláusula cuando se otorgue anticipo.**)

DECIMOCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS AUTOR: En este acto el "PROVEEDOR" cede permanentemente en favor de la "DEPENDENCIA", los derechos patrimoniales de manera exclusiva para efectos de explotar las obras que se encomienden o generen con motivo de la prestación de servicio objeto del presente contrato, cubriendo esta última el costo de los derechos que correspondan por el registro de las mismas.

El "PROVEEDOR" indicará a la "DEPENDENCIA", los generales de los autores de las obras, que en todo caso deberán ser únicamente personas físicas, los cuales detentaran los derechos morales inherentes a su participación.

Las "PARTES" acuerdan que el presente contrato hará las veces del documento jurídico necesario que acredite la cesión de derechos patrimoniales, resultando el monto total de este instrumento la remuneración fija y determinada otorgada a favor del "PROVEEDOR" por la comisión de las obras que se llegaren a producir, en términos de los artículos 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. (**Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.**)

DECIMONOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: El "PROVEEDOR" es responsable total en caso de que, al proporcionar el servicio de (descripción del servicio) infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos



equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" responderá ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "DEPENDENCIA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

VIGÉSIMO.- PÓLIZA: El "PROVEEDOR" deberá otorgar a la firma del contrato, una póliza de seguros contra robo, responsabilidad civil, defectos y/o vicios ocultos, que su personal pueda causar cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito a la "DEPENDENCIA" o terceros perjudicados cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del "PROVEEDOR", por un monto mínimo de **(monto con número y letra)**, por el tiempo que dure el servicio y hasta en tanto sea liberada la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

VIGESIMOPRIMERA.- ACCESO INSTALACIONES: La "DEPENDENCIA" para la mejor prestación del servicio contratado dará las facilidades al personal encargado de realizar el servicio **(descripción del servicio)**, objeto de este contrato, por lo que permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes, a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía que están bajo la dependencia laboral del "PROVEEDOR". **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

VIGESIMOSEGUNDA.- CAMPAÑAS ELECTORALES: El "PROVEEDOR" se obliga suspender la transmisión en radio y televisión, o cualquier otro medio de comunicación, toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales **(federales y/o locales)** y hasta la conclusión de la jornada comicial sujetándose a los calendarios electorales, así como respetar las fechas señaladas por parte de la Coordinación General de Comunicación Social de la "DEPENDENCIA", en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su

